



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Licencia sin goce Olivares

VISTO:

La nota obrante en el orden 1 de los presentes actuados por la que la agente Ing. Guillermina de Lourdes Olivares (Leg. Univ. N° 43750) solicita licencia por razones particulares,

Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Ar. 100 del Decreto 366/06 que estipula “El trabajador tendrá derecho a hacer uso de licencia sin goce de haberes en forma continua o fraccionada en no más de dos períodos, hasta completar 12 meses, dentro de cada decenio, siempre que el trabajador cuente con una antigüedad mínima de 10 años en la Institución Universitaria y será acordada siempre que no se opongan razones de servicio. ...”,

Que a la solicitud no se oponen razones de servicios,

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes a la agente Ing. **Guillermina de Lourdes Olivares** (Leg. Univ. N° 43750) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 del Dcto. 366/06, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, desde el 9 de Marzo hasta el 8 de Septiembre de 2022.

Art. 2°.- Comuníquese, notifíquese a la interesada y de forma.-

